

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,
07 ABR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto N° 844 de fecha 21 de marzo de 2017 que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Programa Atención Integral Familiar – 24 horas, Código 24HR17-PAIF-003", Año 2017.
2. La Resolución Exenta N°1287/09.03.2017, que aprueba Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa de Atención Integral Familiar – 24 Horas, código "24HR17-PAIF-0033" Año 2017.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Qué, para dar cumplimiento al convenio código "24HR17-PAIF-0033" Año 2017, es necesario contar con recursos en efectivo para el ítem "Refuerzo a la intervención", por lo que se requiere hacer operativos los procesos que permitan ejecutar los gastos de dicho ítem, de forma rápida, la urgencia del gasto depende de los planes y estrategias definidas por cada terapeuta en la intervención con las familias a su cargo, por lo cual se ha definido la modalidad de fondos a rendir.
2. Qué, los fondos traspasados serán transferidos en una sola cuota y deberán ser utilizados en virtud del desglose señalado en Convenio, bajo el ítem Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo a la Intervención) por un valor de \$ 2.640.000.


DECRETO:

1. Póngase a disposición a la funcionaria Sra. María Angélica Moreno Fabres, Cédula de Identidad N° _____ Planta Municipal, grado 11°, quien posee Póliza de Fidelidad Funcionaria, la suma de \$2.640.000 en cuatro remesas iguales como Fondos a Rendir, para la ejecución del Convenio de acuerdo a necesidad del Gasto, según siguiente detalle:
 - **Gastos Médicos y Farmacia:** consultas médicas, horas odontológicas, medicamentos, accesorios médicos como jeringas, muletas, inhaladores, aparatos para medir la presión o glicemia, productos de aseo personal, pañales, botiquín, perfumes, cremas, cosméticos, vitaminas.
 - **Alimentos y Bebidas:** alimentos perecibles y no perecibles, bebidas no alcohólicas, galletas, pasteles, tortas, queques, harina, azúcar, endulzante, café, té, leche, cacao, cereales, legumbres, verduras, pastas, arroz, aceite, sal, productos enlatados, salsas, maicena, chocolates, frutas, pan, embutidos, quesos, miel, huevos, mermeladas, carnes blancas y rojas, pizzas, sándwich, comidas en restaurant o cafeterías, conservas.

- **Esparcimiento y Deportes:** horas de talleristas o monitores, actividades deportivas, talleres, cursos, actividades extra programáticas, terapias alternativas, peluquería, masajes, accesorios deportivos, entradas para cine, juguetes, accesorios de arte, instrumentos musicales, accesorios musicales, pinturas, entradas para parques, accesorios de bicicleta, ropa deportiva, casco, balones.
- **Vestuario, Calzado y Accesorios:** poleras, camisas, pantalones, faldas, vestidos, chaquetas, abrigos, parcas, corta viento, zapatos, zapatillas, carteras, corbatas, uniformes, buzos, delantales, ropa interior, calcetines, botas, traje de baño.
- **Hogar y Menaje:** ropa de cama, muebles, electrodomésticos como: juguera, batidora, plancha para pelo, secador de pelo, hervidores, loza, cortinas, iluminación, moldes para cocinar, toallas, balón de gas.
- **Transporte:** pasajes, alquiler de medio de transporte para carga de materiales y boletos de transporte.
- **Tecnología y Comunicación:** equipos de celular, recarga de celular, accesorios de computación, equipos computacionales, tablet, grabadoras, pendrive, cámaras, parlantes, audífonos, bolsos de computador, accesorios de computación como: discos duros, teclados, mouse, modem, cable de teléfono o internet, impresora, tinta de impresora, videojuegos, carga de internet o internet móvil, cargadores de celular.
- **Librería y Útiles Escolares:** libros, cuadernos, lápices, pinturas, pinceles, telas, blocks, cartones, tijeras, pegamentos, palos de maqueta, pliegos de papel, mochilas, blocks, materiales escolares para trabajos manuales, cartulinas, lanas, telas, plumones, papel.
- **Ferretería y Reparaciones:** materiales de ferretería, zinc, plumavit, aislante, listones o planchas de forro, herramientas, cerraduras, clavos, tornillos, tarugos, tuercas, insumos destinados a reparaciones del hogar como: gasfitería, arreglo de puertas y ventanas, alarmas, cerrajería. Mano de obra de reparaciones. Maderas, accesorios de puertas y ventanas, insumos de seguridad como barreras para ventanas, cámaras de video, alarmas.
- **Florería:** Plantas y arreglos florales
- **Pago de Cuentas:** pago de cuentas básicas como agua, luz, gas, internet, teléfono, calefacción sin intereses.
- **Documentación:** certificados, documentos notariales, escrituras, permisos notariales, documentos de identidad.
- **Eventos y Actividades Masivas:** contratación de servicio de catering, cafetería o coctel. Contratación de salones de eventos, contratación de amplificación y servicio audiovisual, material de difusión, diplomas, certificados, galvanos, arreglos florales, trofeos, medallas.

2. Se rendirá de acuerdo a Items mencionados que generen el gasto, y la Municipalidad procederá a reponer la suma solicitada hasta completar el monto total asignado, según lo indicado en P.1 del presente Decreto.
3. Impútese el Gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.05.001.002, "Atención Integral Familiar 24 Horas" para el año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/mamf

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. De Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Of. Partes


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

